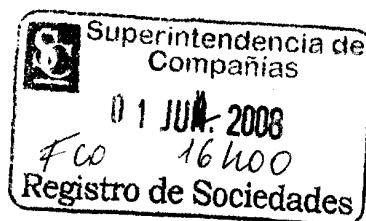


21496

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-

09 JUL 2008
ESCANEAR



De mi consideración

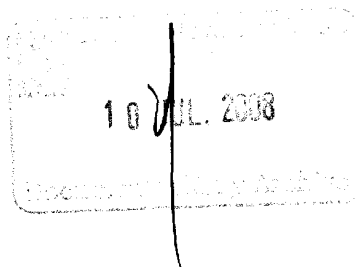
Ing. Julio César Oviedo Vivar, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía FLORES PAOLA ANDREA DEL ECUADOR FLORESPA CIA. LTDA., remito copia de la escritura pública de 23 de junio del presente año, y que contiene la cesión de la totalidad del capital social por parte de Diana Vallejo Baquero, a nombre de Jorge E. Hidalgo Capello y Bernardo E. Hidalgo Anderson, cesión que ha sido registrada en el Libro de Socios de la empresa.

Atentamente

Ing. Julio Oviedo Vivar
GERENTE.-

- INGRESADO AL SISTEMA -
4/ 3-07-08

OK
el



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN
LA COMPAÑÍA
FLORES PAOLA ANDREA DEL ECUADOR
FLORESPA CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR:
SRA. DIANA BETTY VALLEJO BAQUERO

A FAVOR DE:
**SR. JORGE ENRIQUE HIDALGO CAPELLO
BERNARDO ERNESTO HIDALGO
ANDERSON**

CUANTIA:

US\$ 520,00

NF

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, Comparece la señora Diana Betty Vallejo Baquero, divorciada, por sus propios derechos, Jorge Enrique Hidalgo Capello, divorciado, por sus

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

propios derechos, y Bernardo Ernesto Hidalgo Anderson, soltero, por sus propios derechos .- Los comparecientes declaran que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de cesión de participaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura Diana Betty Vallejo Baquero por sus propios derechos, Jorge Enrique Hidalgo Capello por sus propios derechos, y Bernardo Ernesto Hidalgo Anderson, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, residentes en esta ciudad de Quito, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinoza Idrovo el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía Andrea Paola Flores del Ecuador Compañía Limitada, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. **b).** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

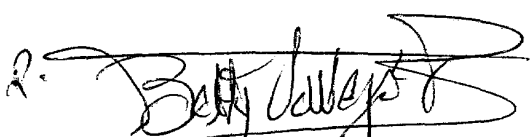
cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinoza, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reformaron la razón social y los estatutos de la compañía, con el nombre del FLORES PAOLA ANDREA DEL ECUADOR FLORESPA COMPAÑÍA LIMITADA. **c).** Por escritura pública otorgada ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el veintisiete de marzo del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de agosto del dos mil tres, el socio unitario Jorge Enrique Hidalgo Capello cede a la compañía COSSEL DEVELOPMENT INC., la totalidad de las participaciones de la compañía FLORESPA CIA. LTDA. **d).** Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado Valdez el seis de junio del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de los mismos mes y año, la SOCIEDAD COSSEL DEVELOPMENT INC., cede a favor de Diana Betty Vallejo Baquero, divorciada, la totalidad del capital social de la empresa FLORESPA CIA. LTDA. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, y mediante Junta Universal de Socios realizada el dieciocho de junio del dos mil ocho, que se adjunta como documento habilitante se acepta y autoriza que DIANA BETTY VALLEJO BAQUERO ceda y transfiera a favor de JORGE ENRIQUE HIDALGO CAPELLO doce mil quinientas (12.500) participaciones con un

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

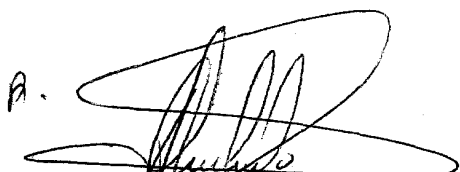
valor nominal de quinientos (500,00) dólares; y a BERNARDO ERNESTO HIDALGO ANDERSON quinientas (500) participaciones con un valor nominal de veinte (20) dólares. La cesión y transferencia equivale al ciento por ciento del capital social de FLORESPA CIA. LTDA. **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes, de común acuerdo han fijado como precio de la cesión, el valor nominal de las participaciones, esto es la cantidad de US \$ 520,00 (quinientos veinte) dólares de los estados Unidos de Norte América por las trece mil participaciones sociales que el cedente posee en la compañía FLORESPA CIA. LTDA., y que los cesionarios la pagan de contado y a prorrata.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las partes aceptan esta escritura por estar hecha en seguridad de sus respectivos intereses.- Cualquiera de las partes quedan facultadas para inscribir la presente escritura de cesión en los libros sociales de FLORES PAOLA ANDREA DEL ECUADOR FLORESPA CIA. LTDA., en el Registro Mercantil del Cantón Quito, y proceder a su marginación y registro ante cualquier organismo de control societario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su plena validez y oficiar al señor Superintendente de Compañías sobre el particular. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Francisco Yacelga A, Abogado con matrícula profesional número ocho mil seiscientos veinte y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

R. 

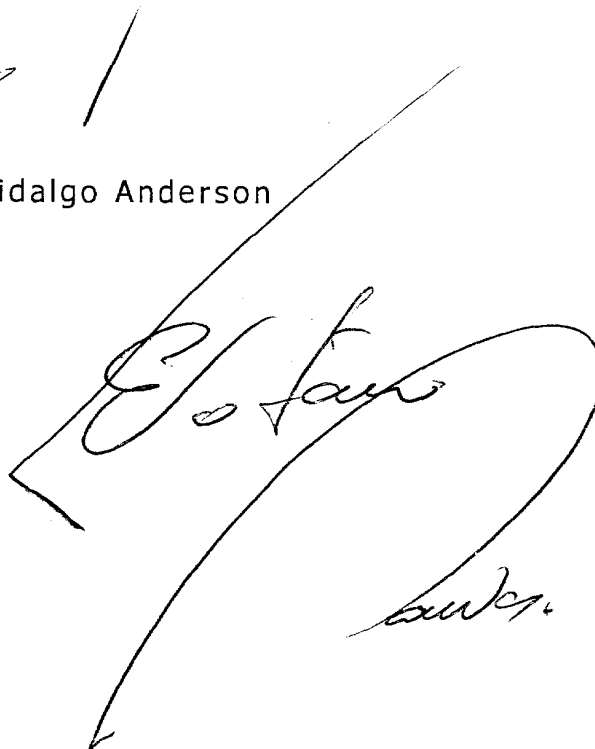
SRA. Diana Betty Vallejo Baquero
C.C.# 170933726-3

R. 

SR. Jorge Enrique Hidalgo Capello
C.C.# 1708365-5

R. 

SR. Bernardo Ernesto Hidalgo Anderson
C.C.# 171017600-7



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE FLORES PAOLA ANDREA DEL
ECUADOR FLORESPA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL 2008

El día 18 de junio del dos mil ocho, siendo las 19h00 en las oficinas de la Compañía Flores Paola Andrea del Ecuador "FLORESPA" CIA. LTDA., ubicadas en la población de Pifo, sector Chaupimolino s/n del Distrito Metropolitano de Quito, estando presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y que pertenece en su totalidad a la socia Diana Betty Vallejo Baquero, se decide por unanimidad constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.

Se designa como Presidente ad-hoc de la Junta a la señora Diana Betty Vallejo Baquero, y como Secretario Ad-hoc al Gerente de la empresa, Ing. Julio César Oviedo Vivar, quien luego de constatar la representación y acreditar el quórum respectivo, da por instalada la Junta Universal. Se pone en consideración el orden del día cuyo único punto es la cesión de la totalidad de las participaciones según lo facultan los arts. 113 y 118 lit. f) de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración el orden del día es aprobado y se pasa a conocerlo.

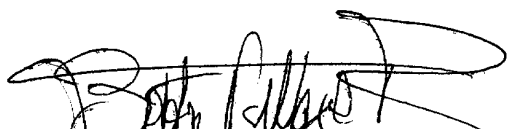
Por Secretaría se informa que la socia Diana Betty Vallejo Baquero ha manifestado su intención de ceder a Jorge Enrique Hidalgo Capello y Bernardo Ernesto Hidalgo Anderson la totalidad de las participaciones que mantiene en la compañía FLORESPA CIA. LTDA. de la cual es única socia, cesión que implica la transferencia de todos los derechos y obligaciones que tiene la socia como propietaria de las participaciones, en los términos de la Ley de Compañías.

La Junta Universal por tanto autoriza la cesión de participaciones sociales, la misma que debe ser formalizada con las solemnidades legales, luego de lo cual la integración del capital social de la Compañía FLORESPA CIA. LTDA., será el siguiente:

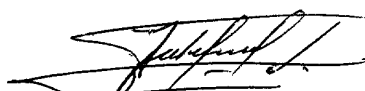
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
HIDALGO CAPELLO JORGE ENRIQUE	500,00	500,00	12.500
HIDALGO ANDERSON BERNARDO ERNESTO	20,00	20,00	500
TOTAL	520,00	520,00	13.000

La Junta entra en receso por treinta minutos para la redacción de la presente Acta, dándose lectura posterior, la misma que es aprobada sin observaciones y por unanimidad, disponiéndose el proceso legal para que surta los efectos societarios pertinentes.

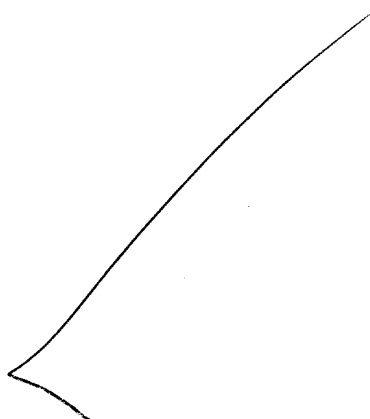
Por ser una Junta Universal, suscriben la presente acta los socios concurrentes.



Diana Betty Valero Baquero
PRESIDENTE AD-HOC



Ing. Julio César Oviedo Vivar
SECRETARIO AD-HOC

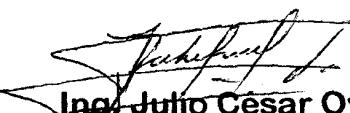


CERTIFICADO

Certifico por medio de la presente que en la Junta Universal de socios de la Compañía FLORES PAOLA ANDREA DEL ECUADOR FLORESPA CIA. LTDA., celebrada el día 18 de junio del 2008, los socios por unanimidad autorizan la cesión de la totalidad de las participaciones (13.000) pertenecientes a la señora DIANA BETTY VALLEJO BAQUERO, a favor de los señores JORGE ENRIQUE HIDALGO CAPELLO y BERNARDO ERNESTO HIDALGO ANDERSON.

Señalo este particular para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías y en los estatutos Sociales de la compañía FLORES PAOLA ANDREA DEL ECUADOR FLORESPA CIA. LTDA.

Quito, 19 de Junio del 2008

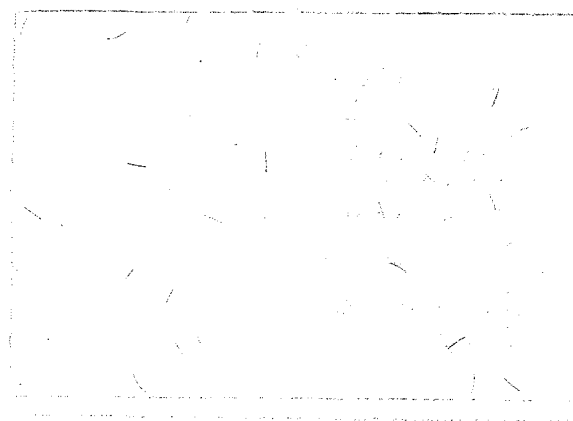

Ing. Julio César Oviedo Vivar

GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL

FLORES PAOLA ANDREA DEL ECUADOR FLORESPA CIA. LTDA.

EQUATORIANA ***** V1113E3111
NO DACT
DIVERSIFICADO
SECUNDARIA EMPLEADO
RENE OSWALDO VALLEJO
ANA LUCILA BAKUERO
QUITO 10/08/2004
10/08/2016
REN 1154010
Pch
FULGAR BERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170933726-3
VALLEJO BAKUERO DIANA BETTY
FICHINCHA/QUITO/TABABELA
24 JULIO 1969
002 0015 00029 F
FICHINCHA/QUITO
TABABELA 1969
BETTY VALLEJO
FIRMADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 30 de Septiembre de 2007
170933726-3 0130 13
VALLEJO BAKUERO DIANA BETTY
FICHINCHA QUITO
DUPLICADO
068953111 06/06/2008 15:45:09

ECUADORIANA
 IDENTIFICACION
 SUPERIOR
 COMERCIANTE
 JORGE HIDALGO
 MONNE MARIA CAPELLO
 QUITO
 09/06/2003
 REN 0651520
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DELEGACION
 CIUDADANIA No. 170409365-5
 HIDALGO CAPELLO JORGE ENRIQUE
 GUAYAS/SALINAS SALINAS
 25 FEBRERO 1955
 REG. CIVIL 001-3 0025 00074 M
 GUAYAS/SALINAS
 SALINAS 1955

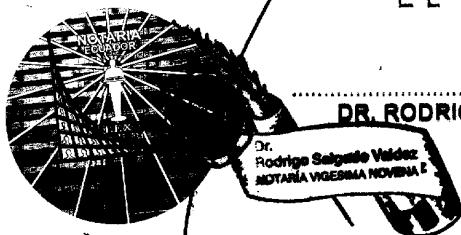
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 170409365-5 0013-10
 HIDALGO CAPELLO JORGE ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO
 SANTA CRUZ
 SANCION 1 punto 8 CensRep 8 Int USB 10
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0016203
 0157168 12/11/2007 13:23:19

ECUATORIANA ***** V3333V2E22
SOLtero
SUPERIOR ESTUDIANTE
JORGE ENRIQUE HIDALGO
JACQUELINE BETRIZ ANDERSON
QUITO 22/09/2006
22/09/2019
REN 2090251
PCH

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171017600-7
HIDALGO ANDERSON BERNARDO ERNESTO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
02 ENERO 1986
REG. CIV. 01- 0356 00787 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1986

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 30 de Septiembre del 2007
171017600-7 0182-72
HIDALGO ANDERSON BERNARDO ERNESTO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
SANCION: Multa: 8 - Costo Rep: 8 - Total USD: 16
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0018204
0157169 12/31/2007 13:23:30

Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero esta **TERCERA** copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a **24 JUN. 2008**
EL NOTARIO



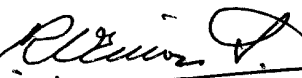
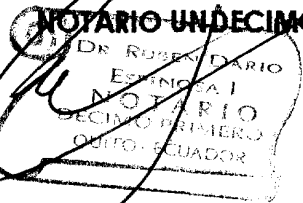
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA



CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 002829, del Tomo # 10 del año 1.994, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **ANDREA - PAOLA FLORES DEL ECUADOR CIA. LTDA. ahora denominada FLORES PAOLA ANDREA DEL ECUADOR FLORESPA CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, consta la marginación realizada por mí, con fecha 26 de junio de 2.008, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **FLORES PAOLA ANDREA DEL ECUADOR FLORESPA CIA. LTDA.**, mediante escritura otorgada el 23 de junio del año dos mil ocho, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Novenos de Quito, de la cual se desprende que se autoriza que DIANA BETTY VALLEJO BAQUERO ceda y transfiera a favor de JORGE ENRIQUE HIDALGO CAPELLO doce mil quinientas (12.500) participaciones; y, a BERNARDO ERNESTO HIDALGO ANDERSON quinientas (500) participaciones.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 26 de Junio de 2.008


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO






**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :**589** del Registro Mercantil de veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, fs. 1127, tomo 125, número : **1744** del Registro Mercantil de primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, fs. 3221, tomo 125 y número: **1538** del Registro Mercantil de treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco, fs. 2164, tomo 126, correspondiente a la compañía "**FLORES PAOLA ANDREA DEL ECUADOR FLORES PA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de junio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

